



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

(29 JUN 2021)

10 03 4 0 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES PARA ASISTIR A REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CON LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA”

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN, identificado con cédula de ciudadanía 18.004.454 expedida en San Andrés Isla, quien ocupa el cargo de Gobernador del Archipiélago de San, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante acta 002 de 001 de 2020 en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en la ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia indica que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en virtud de lo anterior, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, “*las autoridades administrativas (...) podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.(...) Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.*”

Que, de conformidad a la citación realizada por medio de oficio con radicado **2021120714-2-000** por La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA con el fin de realizar “*Reunión de control y seguimiento Ambiental del proyecto de “Dragado de profundización del canal de acceso al puerto de Providencia” Expediente: LAV0050-00-2017*” con el representante legal o apoderado debidamente constituido de **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, es menester indicar que por su naturaleza es de vital importancia atender dicho asunto, por ello y en virtud de los principios constitucionales enunciados anteriormente, es necesario efectuar la delegación especial al doctor **ABEL SALOMON ARCHBOLD JOSEPH**, quien actualmente ocupa el cargo de **Secretario de Infraestructura** por acta de posesión No.035 del 19 de mayo de 2021, para que asista, participe, adelante, decida y represente a **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en la reunión fijada por medios virtuales para el día miércoles (30) de junio de 2021 a las 8:00 AM.

Que en mérito de todo lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR en cabeza del doctor **ABEL SALOMÓN ARCHBOLD JOSEPH**, identificado con C.C. N° 17.809.406, la función de asistir, participar, adelantar, representar y decidir en la reunión citada en la parte considerativa de la presente Resolución, fijada para el día miércoles (30) de junio de 2021 a las 8:00 AM, por medios virtuales.

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

Gobernador del Departamento

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboró: Lorena Zapata Molina – Abogada Contratista. *Lorena Zapata*
Revisó: Óscar Ibáñez Parra – Abogado Contratista
Aprobó: Abel Archbold Joseph - Sec. de Infraestructura (E)